

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Julia Elim Collado, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BISANG S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. Nro. 1286 - año 2017) y sus agrupados "LA ALBERTINA S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 1287 - año 2017), SOPEREZ JAVIER MARCELO s/Concurso Preventivo (Expte. Nro. 1288 - año 2017) y MARRONI ANDREA DEL ROSARIO s/Concurso Preventivo (Expte. Nro. 1289 - año 2017); por resolución de fecha 26 de diciembre de 2017 se ha declarado la apertura de los concursos preventivos y aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (arts. 65/68 de la Ley 24.522) de Bisang S.R.L., CUIT Nro. 30-71038024-0, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 1349, Folio 215 del Libro 16 de SRL en fecha 08/04/2008, con sede social en calle Adolfo Albrecht N° 2122 de la localidad de Franck y procesal en calle Avellaneda N° 1363 de Esperanza; La Albertina S.R.L., CUIT Nro. 30-71167623-2, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 822, Folio 166 del Libro 17 de S.R.L. en fecha 16/06/2011, con sede social en calle Adolfo Albrecht N° 2122 de la localidad de Franck y procesal en calle Avellaneda N° 1363 de Esperanza; Javier Marcelo Soperez, D.N.I. N° 21.877.910, casado, con domicilio real en calle Adolfo Albrecht N° 2122 de la localidad de Franck y procesal en calle Avellaneda N° 1363 de Esperanza; y Andrea del Rosario Marroni, D.N.I. N° 20.140.010, casada, con domicilio real en calle Adolfo Albrecht N° 2122 de la localidad de Franck y procesal en calle Avellaneda N° 1363 de Esperanza. En audiencia celebrada el día 27/12/2016 resultó sorteado Síndico para actuar en los autos de mención, la CPN María Elena Pascuale, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Moreno 2037 de Esperanza, los días lunes a viernes de 16 a 20 hs, hasta el día 16 de marzo de 2018. En consecuencia, se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos, al Síndico designado, en el domicilio constituido. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, espacio destinado a tal fin en Sede judicial y diario El Litoral. Esperanza, 07 de Febrero de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 347379 Feb. 20 Feb. 26
